MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA

ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN

En la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, en el local municipal a los 13 días del mes de septiembre del año 2022, siendo las 07:30 horas estando presente representante de la Municipalidad de Nueva Esperanza, representado por **Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 2.202.426**, la **Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera,** con **Cédula de Identidad N° 4.359.482** en sus carácter de **Intendente Municipal** y **Secretaria General** respectivamente y el **Director de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero**; por una parte y por la otra el señor **Adalberto Fermín Delvalle Troche** con **Cédula de Identidad Nº 2.468.408** concurre en su calidad de representante legal de la firma **DELV Informática** con **Ruc: Nº 2468408-2**

La firma **Proveedora DELV Informática de Adalberto Fermín Delvalle Troche** por el presente hace entrega de los Equipos Informáticos para las Instituciones Escolares del Municipio, adquirida por la Municipalidad que son las siguientes:

Nº de Orden	Código de local (*)	Nombre de la Institución	Computadora tipo 2 - intermedia
			Cantidad
1	1410005	Colegio Nacional Marangatú	1
2	1410033	Esc. Bás. 5703 Flavio Martinez	1
3	1410014	Esc. Bás. 4285 Itambey	1
4	1410026	Esc. Bás. 4311 Santa Lucia	1
5	1410042	Esc. Bás. 7716 Asentamiento Isla Verde	1
6	1410030	Centro de Educación Basica para Personas Jóvenes y Adultas Nº 14-65	1
TOTAL			**6**

La misma se da dentro del marco del llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 18/2022 - Adquisición de Equipos Informáticos para las Distintas Instituciones Escolares del Distrito de Nueva Esperanza - ID Nº 415822,** que fuera adjudicado al **PROVEEDOR** por **Resolución I.M Nº 287/2022 y Contrato Nº 193/2022**.-

Una vez verificada detalladamente cada bien es recepcionado por la Municipalidad de Nueva Esperanza en su calidad de **CONTRANTE.**

Siendo las 09:00 horas se da por terminado el presente acto de entrega y recepción definitiva de bien, y en señal de conformidad las partes firman en tres ejemplares y de un mismo tenor.

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Adalberto F. Delvalle Troche
RUC: 2468408-2
PROVEEDOR

DELV INFORMÁTICA
Tel.: (0521) 201161
(0971) 418796

.....
Lic. Carlos E. Rodas Caballero
Director de Adm. y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA N° 01	O.C. Institucional Nº 318

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD		Fecha de Emisión: 02/09/2022
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	415822	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos Informáticos para las Distintas Instituciones Escolares del Distrito de Nueva Esperanza			
Proveedor:	Delv Informática de Adalberto Fermin Delvalle Troche		RUC: 2468408-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Dta Systems	Nacional	6	6.125.000	36.750.000
							TOTAL	36.750.000

SON GUARANÍES: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/09/2022	Hasta: Cumplimiento Total de Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Primeramente se entregara en el local de la Municipalidad para la verificación de los mismo en base a las especificaciones técnicas luego de este acto la empresa adjudicada se entrgará al local de cada institución escolar a ser beneficiada.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	4	0	0	540	30	3	14	36.750.000
						Total:			36.750.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Adalberto F. Delvalle Troche
Contador Publico
Prof. de Computadoras

02/09/2022

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Tel.: (0524) 201161
(0971) 418786
Tuyuti 385

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.